

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y
ALIMENTACIÓN**

**EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
DEL 01 DE AGOSTO DE 2014 AL 31 DE MARZO DE 2015**



GUATEMALA, AGOSTO DE 2019

	ÍNDICE	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL		1
Base Legal		1
Función		1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA		2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA		3
Área Financiera		3
Generales		3
Específicos		3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA		3
Área Financiera		3
Área Técnica		4
Limitaciones		4
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES		4
Área Financiera		4
Comentarios		4
Conclusiones		12
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA		14
Hallazgos relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables		14
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO		19



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

De conformidad con el Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 29, al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación "le corresponde atender los asuntos concernientes al régimen jurídico que rige la producción agrícola, pecuaria e hidrobiológica, esta última en lo que le atañe, así como aquellas que tienen por objeto mejorar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional."

Función

El Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 29 establece que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, tiene a su cargo las siguientes funciones:

Formular y ejecutar participativamente la política de desarrollo agropecuario, de los recursos hidrobiológicos, estos últimos en lo que le atañe, y en coordinación con el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales diseñar la política para el manejo del recurso pesquero del país, de conformidad con la ley;

Proponer y velar por la aplicación de normas claras y estables en materia de actividades agrícolas, pecuarias y fitozoosanitarias, y de los recursos hidrobiológicos, estos últimos en lo que le corresponda, buscando la eficiencia y competitividad en los mercados y teniendo en cuenta la conservación y protección del medio ambiente;

Definir en conjunto con el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales la política de ordenamiento territorial y de utilización de las tierras nacionales y promover la administración descentralizada en la ejecución de esta política; deberá velar por la instauración y aplicación de un sistema de normas jurídicas que definan con claridad los derechos y responsabilidades vinculadas a la posesión, uso, usufructo y, en general, la utilización de dichos bienes, mientras permanezcan bajo el dominio del Estado;

Formular la política de servicios públicos agrícolas, pecuarios, fitozoosanitarios y de los recursos hidrobiológicos, estos últimos en lo que le atañe y administrar descentralizadamente su ejecución;

En coordinación con el Ministerio de Educación, formular la política de educación agropecuaria ambientalmente compatible, promoviendo la participación



comunitaria;

Diseñar, en coordinación con el Ministerio de Economía, las políticas de comercio exterior de productos agropecuarios y de los recursos hidrobiológicos, estos últimos en lo que le atañe;

Impulsar el desarrollo empresarial de las organizaciones agropecuarias, pecuarias e hidrobiológicas, estas últimas en lo que le atañe, para fomentar el desarrollo productivo y competitivo del país;

Desarrollar mecanismos y procedimientos que contribuyan a la seguridad alimentaria de la población, velando por la calidad de los productos;

Ampliar y fortalecer los procedimientos de disponibilidad y acceso a la información estratégica a productores, comercializadores y consumidores;

Ejercer control, supervisión y vigilancia en la calidad y seguridad de la producción, importación, exportación, transporte, registro, disposición y uso de productos plaguicidas y fertilizantes, rigiéndose por estándares internacionales aceptados.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 y 4.

Acuerdo número 09-03, artículo 1, literal A), Normas Generales de Control Interno.

Acuerdo A-57-2006 de Contraloría General de Cuentas, que contiene las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0064-2015 de fecha 31 de marzo de 2015 y DAS-03-0009-2017 de fecha 22 de mayo de 2017.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

Generales

Evaluar aspectos financieros de cumplimiento y gestión en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, específicamente al Programa 11 "Apoyo para el consumo adecuado de alimentos" Actividad 10 "Atención a afectados por la canícula prolongada 2014" derivado del estado de calamidad pública por canícula prolongada que afectó el sistema productivo, para establecer que los recursos asignados hayan sido utilizados para las personas afectadas.

Específicos

Evaluar la documentación de respaldo relacionada con los gastos efectuados para cubrir el estado de calamidad pública.

Verificar que la adquisición de bienes, suministros, servicios y contrataciones se haya realizado de manera transparente.

Que haya evidencia que las adquisiciones realizadas hayan sido distribuidas a las personas damnificadas.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

Nuestro examen comprendió la evaluación de la documentación de respaldo presentada por funcionarios y empleados de la entidad por la adquisición de bienes, suministros, servicios y contrataciones, específicamente al Programa 11 "Apoyo para el consumo adecuado de alimentos" Actividad 10 "Atención a afectados por la canícula prolongada 2014", renglones 133, 173, 189, 211, 253, 268, 321 y 328, derivado del estado de calamidad pública por canícula prolongada que afectó el sistema productivo, cubriendo el período comprendido del 01 de agosto de 2014 al 31 de marzo de 2015, para establecer que los recursos asignados se hayan utilizado de manera transparente.



Área Técnica

Mediante Providencia No. DAS-03-PROV-2153-2017 de fecha 18 de octubre de 2017 de la Contraloría General de Cuentas, se solicitó un especialista a la Dirección de Auditoría a Obra Pública e Impacto Ambiental para evaluar las contrataciones de servicio de mantenimiento para la rehabilitación de la unidad de riego de Catarina y Nicá Malacatán de San Marcos, por la cantidad de Q5,179,756.25, quienes rendirán informe por separado.

Limitaciones

La documentación que respalda la distribución de alimentos y cupones canjeables por alimentos adquiridos mediante los contratos antes descritos y que fueron entregados a los beneficiarios de los departamentos afectados por el Estado de Calamidad Pública y Canícula Prolongada 2014, de conformidad con el Decreto No. 3-2014 de la Presidencia de la República y sus ampliaciones, no fue evaluado por esta Comisión, debido a que la documentación se encuentra secuestrada por la Fiscalía de Delitos Económicos MP001/2014/60949, Causa 01070-2014-00492, autorizada por el Juez Décimo de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente de fecha 29 de noviembre de 2016, de conformidad con lo manifestado por la Licda. Rosa E. Pacheco; Viceministra de Seguridad Alimentaria y Nutricional en oficio No. DESPACHO-VISAN-2017-09-1233 de fecha 25 de septiembre de 2017.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Área Financiera

Comentarios

El trabajo de auditoría consistió en la revisión de los gastos ocasionados por el Estado de Calamidad Pública por la Canícula Prolongada 2014, específicamente las adquisiciones realizadas con cargo al Programa 11 “Apoyo para el consumo Adecuado de Alimentos”, “Actividad 10 Atención a afectados por la Canícula Prolongada 2014” devengándose la cantidad de Q357,281,282.89, durante el período 01 de agosto al 31 de diciembre de 2014, de la manera siguiente:

De acuerdo a la muestra seleccionada en la Planificación Específica, se evaluaron los grupos de gastos 100 "Servicios No Personales", renglones 133 "viáticos en el interior", 173 "Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común",



189 "Servicios Técnicos profesionales, otros estudios y/o servicios", 200 "Materiales y Suministros", renglones 211 "Alimentos para personas", 253 "Llantas y neumáticos" y 300 "Propiedad Planta y Equipo", renglón 328 "Equipo de cómputo", por la cantidad de Q243,563,002.66 equivalente al 68%, determinándose lo siguiente:

En el renglón 133 "Viáticos en el Interior" se revisó la documentación de los gastos de viáticos de personal de la entidad, estableciéndose que se pagaron viáticos por la cantidad de Q32,348.00 en departamentos que no están focalizados de conformidad con el Decreto Gubernativo Número 03-2014 de la Presidencia de la República.

Asimismo, en el renglón 189 "Servicios Técnicos Profesionales, otros estudios y/o servicios", se contrató personal para departamentos que no están contenidos en el Decreto antes mencionado, por la cantidad de Q101,600.00.

No se formuló hallazgo, debido a que la Comisión de la Contraloría General de Cuentas que practicó auditoría financiera, de cumplimiento y gestión durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2014, mediante Nombramientos No. DAG-0185-2014 y DAG-0186-2014 de fecha 22 de julio de 2014, DAG-0436-2014 de fecha 30 de septiembre de 2014 y DAG-0057-2015 de fecha 13 de marzo de 2015, presentó el hallazgo No. 6 "Gastos pagados por Estado de Calamidad Pública en departamentos que no están focalizados", incluyó las deficiencias del renglón 133 y 189, presentando como acción legal el Informe de Cargos Confirmados por la cantidad de Q133,948.00 en contra de las personas responsables.

En el renglón 173 "Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común", se evaluó la documentación de soporte, estableciéndose que se realizaron contrataciones de servicio de mantenimiento para la rehabilitación de la unidad de riego de Catarina y Nicá Malacatán de San Marcos, por la cantidad de Q5,179,756.25; sin embargo, dichos trabajos no fueron concluidos, por lo que mediante Providencia No. DAS-03-PROV-2153-2017 de fecha 18 de octubre de 2017, se solicitó un especialista a la Dirección de Auditoría a Obra Pública e Impacto Ambiental de la Contraloría General de Cuentas, para que evalúe la ejecución de dichos trabajos, quien presentará su Informe de Auditoría por separado.

Con relación al renglón 211 "Alimentos para personas", se estableció que la entidad pagó la cantidad de Q338,103,935.80, para la adquisición de cupones canjeables por alimentos y compra de alimentos a granel y empaque, requeridos por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la manera siguiente:



No.	DESCRIPCIÓN	NIT	EMPRESA	VALOR EN Q.
1	BOLSAS DE 1KG. MEZCLA DE HARINA DE MAÍZ Y SOYA CON AZÚCAR FORTIFICADA E INSTANTANEA. CONTRATO 85-07-2013-2013 ACDO.233-2013'A'	8547920	ALIMENTOS NUTRICIONALES DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA	85,026,449.20
2	FRIJOL NEGRO, SEGÚN DECRETOS GUB. 10-2014 Y 13-2014. CONTRATO 02-07-2013-2014 ACDO 108-2014 'D' ACDO AUTORIZACIÓN CAMBIO DE PRECIOS 416-2014 'C'.	8202583	ARROCERA SAN FRANCISCO, SOCIEDAD ANÓNIMA	2,132,720.00
3	CUPONES CANJEABLES POR RACIONES DE ALIMENTOS (1 QQ.MAIZ BLANCO Y 30 LB.FRIJOL C/RACION). DECRETO GUB.3-2014. CONTRATO 1361-2014 ACDO 538-2014	1990101	DUBON ARITA NERY EBERTO	248,469,582.00
4	QQ. DE MAÍZ BLANCO. DECRETOS GUB.10-2014 Y 13-2014. CONTRATO 89-07-2013-2013 ACDO.233-2013'A' ACUERDO AUTORIZACIÓN CAMBIO DE PRECIOS 416-2014'A'	69779651	GRUPO DEMAHS SOCIEDAD ANÓNIMA	2,475,184.60
	TOTAL			338,103,935.80

De la revisión efectuada, se estableció que mediante Contrato Abierto No. 85-07-2013-2013 de fecha 11 de octubre de 2013, suscrito entre la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -DNCAE-, el Ministerio de Desarrollo Social, el Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, y el Señor Israel Mazariegos Aldana, Gerente General y Representante Legal de la empresa Alimentos Nutricionales de Centro América, Sociedad Anónima, por la adquisición de “Alimentos a Granel, Empaque y Transporte”.

El total pagado fue de Q85,026,449.20 mediante CUR 1216 de fecha 24 de octubre de 2014, 1233 de fecha 28 de octubre de 2014, 1767 y 1775 de fecha 16 de diciembre de 2014, 1813 de fecha 17 de diciembre de 2014, 1832, 1834, 1836, y 1845 de fecha 18 de diciembre de 2014, y facturas No. E-1706 de fecha de 10 de octubre de 2014, E-1766 de fecha 23 de octubre de 2014, E-1945 de fecha 8 de diciembre de 2014, E-1907 de fecha 4 de diciembre de 2014, E-1972 de fecha 17 de diciembre de 2014, E-1976 y E-1985 de fecha 17 de diciembre de 2014; los CUR 1832 y 1834 de fecha 18 de diciembre de 2014 fueron reversados y pagados con los CUR 1271 y 1272 de fecha 25 de julio y 25 de septiembre de 2015 respectivamente, para cubrir las necesidades del Estado de Calamidad Pública que se declaró como consecuencia de la variabilidad climática y el fenómeno “El Niño”, en 16 departamentos del país indicados en el Decreto Gubernativo No. 3-2014 de fecha 25 de agosto de 2014.



Se tuvo a la vista los formularios de envío que se encuentran como documentación de soporte de los CUR, específicamente el control de entrega de la empresa Alimentos Nutricionales de Centro América, Sociedad Anónima, verificándose que están firmados y sellados por personal de facturación y logística de dicha empresa, así como por el Bodeguero y el piloto del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional; los envíos tienen un lugar de destino, con dirección de las bodegas en donde el producto fue entregado, el cual corresponde a Bolsas de 1kg. de mezcla de harina de maíz y soya con azúcar fortificada e instantánea, determinándose que dentro de los que se abastecieron se encuentran 6 departamentos que no se encuentran focalizados en el Decreto Gubernativo No. 3-2014, de la manera siguiente:

DEPARTAMENTO	NO. CUPONES	PRECIO	VALOR EN Q.
QUETZALTENANGO	184656	13.97	2,579,644.32
SACATEPEQUEZ	17376	13.97	242,742.72
IZABAL	48712	13.97	680,506.64
PETÉN	11432	13.97	159,705.04
ALTA VERAPAZ	49944	13.97	697,717.68
ESCUINTLA	45248	13.97	632,114.56
TOTAL	357368		4,992,430.96

Asimismo, mediante Contrato Abierto No. 02-07-2013-2014 de fecha 31 de enero de 2014, suscrito entre la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -DNCAE-, el Ministerio de Desarrollo Social, el Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, y el Señor Juan Fernando Sagastume Cordón, Gerente Administrativo y Representante Legal de la empresa Arrocera San Francisco, Sociedad Anónima, por la adquisición de “Alimentos a Granel, Empaque y Transporte”, requeridos por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

El total pagado fue de Q2,132,720.00 mediante CUR 1853, 1854, 1855 y 1856 de fecha 18 de diciembre de 2014 y facturas No. B-3077, B-3078 y B-3079 de fecha 17 de diciembre de 2014, y B-3080 de fecha 18 de diciembre de 2014, para cubrir las necesidades del Estado de Calamidad Pública que se declaró como consecuencia de la variabilidad climática y el fenómeno “El Niño”, en los municipios priorizados del departamento de Zacapa, directamente a las familias que dependen de la agricultura de infra-subsistencia y subsistencia y que no cuentan con reservas de alimentos, según Decretos Gubernativos No. 3-2014 de fecha 25 de agosto de 2014 y sus modificaciones.



Asimismo, se suscribió el Contrato Administrativo No. 1361-2014 de fecha 5 de septiembre de 2014, celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el señor Nery Edeberto Dubon Arita , propietario de la empresa Empacadora El Bodegón, por la cantidad de Q492 ,930,000.00, por la adquisición de 1,500,000 cupones canjeables por alimentos a un precio unitario de Q328.62 cada uno, que incluía 1 quintal de maíz y 30 libras de frijol para cubrir las medidas del Estado de Calamidad Pública, fundamentado en el Decreto Gubernativo No. 3-2014, de fecha 25 de agosto de 2014. El plazo de vigencia del contrato fue de 6 meses comprendidos del 01 de septiembre de 2014 al 28 de febrero de 2015.

El Ministerio realizó el pago en cuatro liquidaciones durante el período comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2014, según el detalle siguiente:

EMPRESA EMPACADORA EL BODEGÓN

No.	CUR	FECHA	NIT	FACTURA	FECHA	VALOR EN (Q)	CUPONES
1	1066	19/09/2014	1990101	B-1227	19/09/2014	95,299,800.00	290000
2	1188	23/10/2014	1990101	B-3010	21/10/2014	69,010,200.00	210,000
3	1704	12/12/2014	1990101	B-3098	12/12/2014	29,937,282.00	91,100
4	1894	22/12/2014	1990101	B-3112	22/12/2014	54,222,300.00	165,000
TOTAL						248,469,582.00	756,100

De la evaluación efectuada se establecieron incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en la adjudicación y contratación de la empresa Empacadora El Bodegón, según Contrato Administrativo No. 1361-2014, en los requisitos tales como: Bases de contratación, especificaciones técnicas realizadas para la adquisición de cupones, fianza de sostenimiento de oferta, no existe junta de recepción de los productos, únicamente de recepción de los cupones, no se especifica el lugar donde los beneficiarios recogerían las raciones de alimentos; sin embargo, la Comisión de la Contraloría General de Cuentas que practicó auditoría financiera, de cumplimiento y gestión durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2014, mediante los Nombramientos No. DAG-0185-2014 y DAG-0186-2014 de fecha 22 de julio de 2014, DAG-0436-2014 de fecha 30 de septiembre de 2014 y DAG-0057-2015 de fecha 13 de marzo de 2015, presentaron el Hallazgo No. 3 de Cumplimiento de Leyes, denominado "Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado por la adquisición de 1,500,000 cupones canjeables por alimentos realizada bajo la modalidad de excepción", solicitando Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, artículo 83 y del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, artículo 56, Reglamento de la citada Ley, por la cantidad de Q22,005,803.57 para cada uno de los responsables.



Mediante Contrato Abierto No. 89-07-2013-2013 de fecha 11 de octubre de 2013, suscrito entre la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -DNCAE-, el Ministerio de Desarrollo Social, el Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, con la Señora Heidy Maribel Hernández Vásquez, Gerente General y Representante Legal de la empresa Grupo Demahis, Sociedad Anónima, por la adquisición de "Alimentos a Granel, Empaque y Transporte", requeridos por el Ministerio de Agricultura, Ganadería.

El total pagado fue de Q2,475,184.60 mediante CUR 1831, 1833, 1835 y 1837 de fecha 18 de diciembre de 2014 y facturas No. C-119, C-120, C-121 y C-124 de fecha 18 de diciembre de 2014, para cubrir las medidas del Estado de Calamidad Pública que se declaró como consecuencia de la variabilidad climática y el fenómeno "El Niño", en el departamento de Chimaltenango, directamente a las familias que dependen de la agricultura de infra-subsistencia y subsistencia y que no cuentan con reservas de alimentos, según Decreto Gubernativo No. 3-2014 y sus modificaciones.

Además, la Comisión de la Contraloría General de Cuentas que practicó auditoría financiera, de cumplimiento y gestión durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2014, mediante los Nombramientos No. DAG-0185-2014 y DAG-0186-2014 de fecha 22 de julio de 2014, DAG-0436-2014 de fecha 30 de septiembre de 2014 y DAG-0057-2015 de fecha 13 de marzo de 2015, de la evaluación efectuada al Programa 11 "Apoyo para el consumo adecuado de alimentos", Actividad 10 "Atención a afectados por la canícula prolongada 2014", en el renglón 211 "Alimentos para Personas", formuló hallazgos que fueron incluidos en el Informe de Auditoría, siendo los siguientes:

Hallazgo No. 6 renglón 211 denominado "Gastos pagados por Estado de Calamidad Pública en departamentos que no están focalizados", por distribución de alimentos en departamentos no incluidos en el Decreto Gubernativo 3-2014 de 25 de agosto de 2014, presentando como acción legal el Informe de cargos confirmados, por la cantidad de Q113,550.00 en contra de las personas responsables.

Hallazgo No. 22, renglón 211, denominado "Compra de alimentos amparados por estado de calamidad pública, por capacitación para personal del MAGA y familias afectadas sin evidencia de recepción por parte de los beneficiarios", por la adquisición de alimentación para extensionistas, promotores y familias afectadas, para desarrollar las capacitaciones de conservación de suelo y agua, en las Sedes Departamentales de El Progreso y Chiquimula, presentando como acción legal el Informe de cargos confirmados, por la cantidad de Q579,740.40 en contra de las personas responsables.



Hallazgo No. 26 renglón 211, denominado “Falta de planificación y programación para la distribución de alimentos para el Estado de Calamidad Pública”, presentando como acción legal la sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, por la cantidad de Q8,880.75 para el responsable.

Con relación a la documentación que respalda la distribución de alimentos y cupones canjeables por alimentos adquiridos mediante los contratos antes descritos y que fueron entregados a los beneficiarios de los departamentos afectados por el Estado de Calamidad Pública y Canícula Prolongada 2014, de conformidad con el Decreto 3-2014 de la Presidencia de la República y sus ampliaciones, no fue evaluado por esta Comisión debido a que la documentación se encuentra secuestrada por la Fiscalía de Delitos Económicos MP001/2014/60949, Causa 01070-2014-00492, según autorización Judicial, firmada por el Lic. Walter Oliver Villatoro Díaz, Juez Décimo de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente de fecha 29 de noviembre de 2016, de conformidad con lo manifestado por la Licda. Rosa E. Pacheco Viceministra de Seguridad Alimentaria y Nutricional en oficio No.DESPACHO-VISAN-2017-09-1233 de fecha 25 de septiembre de 2017.

El secuestro de la documentación se realizó debido a las 3 denuncias presentadas ante el Ministerio Público por la Licenciada Rosa Elvira Pacheco Mangandi, Viceministra de Seguridad Alimentaria y Nutricional, siendo las siguientes:

DENUNCIA	FECHA	OBJETO DE LA DENUNCIA
DENUNCIA NUEVA	08/12/2016	En contra de EFRAIN ESQUIVEL GUDIEL, Abogado y Notario, por falsedad.
DENUNCIA NUEVA	16/02/2017	Publicación Prensa Libre 16-02-2017, vecinos de municipios de Huehuetenango aseguran efectuaron pagos de Q70.00 para ser incluidos en programas del VISAN
DENUNCIA NUEVA	25/04/2017	Derivada de Hallazgo de Incumplimiento en el Programa Alimento por Acciones, al incluir en la entrega de alimentos a personas fallecidas y con incongruencias en el DPI. Notificación de la CGC de fecha 18/04/2017.

Con relación al renglón 253 “Llantas y Neumáticos”, se estableció que se adquirieron llantas por la cantidad de Q250,849.50.

La adquisición de llantas, fue necesaria para los vehículos de las sedes departamentales del MAGA en Quiché, Zacapa, Totonicapán, Retalhuleu, Petén, Huehuetenango y Chiquimula, correspondiente a la compra por excepción, en el marco del Estado de Calamidad Pública y el Convenio de Cooperación No. 33-2014 "Fortalecimiento Institucional de la Capacidad de Producción de Semillas Mejoradas" suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y



el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, para atender a los damnificados de la canícula prolongada del año 2014; así como para cubrir las diferentes comisiones dentro y fuera del departamento, atendiendo a capacitaciones de conservación de suelo y agua a los extensionistas, promotores y jefes de las familias afectadas del Estado de Calamidad Decreto Gubernativo No. 3-2014.

Y en el renglón 328 “Equipo de cómputo” se revisó la documentación que soporta la compra de equipo de cómputo, lectores de huella, computadoras portátiles, lectores de código de barras e impresoras, no determinando deficiencias reportables.

Con relación al período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2015, lo asignado presupuestariamente en el Programa 11 “Apoyo para el consumo Adecuado de Alimentos”, “Actividad 10 Atención a afectados por la Canícula Prolongada 2014”, mediante Providencia número 144 de fecha 17 de febrero de 2015 de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y Resolución No. 19 de fecha 18 de febrero de 2015 del Despacho Ministerial del MAGA, fue trasladado a la Actividad 07 "Atención a Afectados por la Canícula Prolongada 2014", razón por la cual, no fue evaluado por esta Comisión de Auditoría.

Adicionalmente, la Comisión de la Contraloría General de Cuentas que practicó auditoría financiera, de cumplimiento y gestión durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2014, mediante los Nombramientos No. DAG-0185-2014 y DAG-0186-2014 de fecha 22 de julio de 2014, DAG-0436-2014 de fecha 30 de septiembre de 2014 y DAG-0057-2015 de fecha 13 de marzo de 2015, formuló hallazgos en la revisión de los diferentes renglones del Programa 11 "Apoyo para el consumo adecuado de alimentos", Actividad 10 "Atención a afectados por la canícula prolongada 2014" y fueron incluidos en el Informe de Auditoría, siendo los siguientes:

Hallazgo No. 9 renglón 122, denominado “Compra innecesaria de suministros amparados por canícula prolongada”, por la compra de hojas impresas color original y copia, papel sensibilizado tamaño carta, presentando como acción legal Informe de cargos confirmados, por la cantidad de Q. 213,000.00 en contra de las personas responsables.

Hallazgo No. 10 renglón 233, denominado “Compra innecesaria amparada por canícula prolongada de camisas tipo Columbia”, por la adquisición de 1215 camisas tipo columbia con dos bolsas, un bordado con tela 100% importada, presentando como acción legal Informe de cargos confirmados, por la cantidad de Q204,450.00 en contra de las personas responsables.



Hallazgo No. 12 renglón 233, denominado “Compra innecesaria de playeras amparada por canícula prolongada”, por adquisición de 15,000 playeras con logotipo impreso para ser utilizadas por las personas que estarán involucradas en los procesos de apoyo que el MAGA daría a los damnificados por la canícula prolongada, presentando como acción legal Informe de cargos confirmados, por la cantidad de Q252,000.00 en contra de las personas responsables.

Hallazgo No. 13 renglón 233 denominado “Compra innecesaria amparada por canícula prolongada de camisas tipo Columbia”, por la adquisición de 200 camisas tipo columbia con dos bordados en el pecho y un bordado en la manga, color blanco presentando como acción legal Informe de cargos confirmados, por la cantidad de Q29,800.00 en contra de las personas responsables.

Hallazgo No. 17 renglón 142, denominado “Inconsistencia en el traslado y recepción de alimentos de bodegas regionales del MAGA a bodegas municipales, para cubrir a los afectados por canícula prolongada”, por la suscripción del Contrato Administrativo No 1401-2014 de fecha 30 de septiembre de 2014, con la empresa Transportes e Importadora Calderón Oliva, por la contratación del Servicio de Transporte para el traslado de 1,500,000 raciones de alimento, que consistía en 1 quintal de maíz blanco y 30 libras de frijol, presentando como acción legal Informe de cargos confirmados, por la cantidad de Q5,748,688.00 en contra de las personas responsables.

Hallazgo No. 18 renglón 262 denominado “Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado por la adquisición de 8,000 cupones canjeables por combustible realizada por la modalidad de excepción”, por la suscripción del Contrato Administrativo No 1378-2014 de fecha 23 de septiembre de 2014, para la adquisición de 8,000 cupones canjeables por combustible, presentando como acción legal sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, artículo 83, por la cantidad de Q3,571.43 para cada uno de los responsables.

Hallazgo No. 19 renglón 157, denominado “Arrendamiento innecesario de equipo de impresión amparado por canícula prolongada”, por la suscripción del Contrato Administrativo No. 1394-2014 de fecha 30 de noviembre de 2014, con la empresa Productive Business Solutions (Guatemala) S.A., por arrendamiento de equipo de impresión de 1,500,000 boletas a utilizar para el proceso de entrega de alimentos, presentando como acción legal Informe de cargos confirmados, por la cantidad de Q334,020.00 en contra de las personas responsables.

Conclusiones

Como resultado de la auditoría efectuada, se establecieron deficiencias en los gastos asignados para atender el estado de calamidad pública por canícula



prolongada durante el período del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2014; las cuales fueron reveladas en el Informe de Auditoría, según Nombramientos No. DAG-0185-2014 y DAG-0186-2014 de fecha 22 de julio de 2014, DAG-0436-2014 de fecha 30 de septiembre de 2014 y DAG-0057-2015 de fecha 13 de marzo de 2015, para efectuar auditoría financiera y presupuestaria en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, donde figuran los hallazgos correspondientes con sus acciones legales, por lo que esta Comisión no formuló hallazgos.

Sin embargo, es necesario que los recursos financieros asignados para atender estados de calamidad pública y/o desastres naturales amparados por Decretos Gubernativos y/o Legislativos, sean utilizados exclusivamente para cubrir las necesidades de las poblaciones afectadas.

Con relación a la documentación que respalda la distribución de alimentos y cupones canjeables por alimentos adquiridos mediante los contratos antes descritos y que fueron entregados a los beneficiarios de los departamentos afectados por el Estado de Calamidad Pública y Canícula Prolongada 2014, de conformidad con el Decreto No. 3-2014 de la Presidencia de la República y sus ampliaciones, no fue evaluado por esta Comisión, debido a que la documentación se encuentra secuestrada por la Fiscalía de Delitos Económicos MP001 /2014/60949, Causa 01070-2014-00492, autorizada por el Juez Décimo de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente de fecha 29 de noviembre de 2016.

Del período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2015, no fue evaluado por esta Comisión, debido a que lo asignado presupuestariamente al Programa 11 "Apoyo para el consumo Adecuado de Alimentos", "Actividad 10 Atención a afectados por la Canícula Prolongada 2014", mediante Providencia número 144 de fecha 17 de febrero de 2015 de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y Resolución No. 19 de fecha 18 de febrero de 2015 del Despacho Ministerial del MAGA, fue trasladado a Programa 11 "Apoyo para el consumo Adecuado de Alimentos", Actividad 07 "Atención a Afectados por la Canícula Prolongada 2014".



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Otros incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

En el Programa 11 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos, Actividad 10 “Atención a afectados por la canícula prolongada 2014”, al evaluar el renglón 211 Alimentos para personas, se estableció que bajo la modalidad de excepción se suscribió el Contrato Administrativo No. 1361-2014 de fecha 5 de septiembre de 2014 con la empresa EMPACADORA EL BODEGON, para la adquisición de 1,500,000 Cupones Canjeables por Raciones de Alimentos para cubrir las medidas del Estado de Calamidad Pública, establecido en el Decreto Gubernativo número 3-2014, la cual fue publicada en el portal de GUATECOMPRAS con el número -NPG-E13279513 únicamente.

Cada cupón representó una ración equivalente a 1 quintal de maíz blanco y 30 libras de frijol negro a razón de Q328.62 por ración, para cubrir las medidas del Estado de Calamidad Pública, establecido en el Acuerdo Gubernativo número 3-2014. El total de la compra fue de Q492.930,000.00. No obstante, en oficio UDDAF-VISAN-020-2015 de fecha 09 de febrero de 2015, el Jefe UDDAF-VISAN-MAGA indica que al 31 de diciembre de 2014, únicamente se han entregado 400,000 cupones canjeables por alimentos.

Sin embargo, esta compra debió realizarse de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, ya que, de la revisión efectuada a la documentación de respaldo del referido proceso se establecieron las deficiencias siguientes:

1. No existen Bases de Contratación, Especificaciones Generales y Técnicas, realizadas para la adquisición de Cupones canjeables por Raciones de Alimentos por el Estado de Calamidad Pública.
2. No existe Dictámenes Técnico Jurídico.
3. No existe fianza de Sostenimiento de Oferta.
4. El 05 de septiembre de 2014 en el portal de GUATECOMPRAS figura con el número -NPG- E13279513, la adquisición de los cupones, publicando únicamente el contrato, acuerdo de aprobación y oficio de remisión de



- contrato a la Contraloría General de Cuentas.
5. No existe Nombramiento de Junta de Adjudicación y Recepción.
 6. No existe Acta de adjudicación de los Cupones Canjeables por Raciones de Alimentos.
 7. Existe Nombramiento de la Junta de Recepción y Liquidación, pero únicamente de documentos no así de los productos adquiridos, ya que en las Actas de Recepción de Cupones Canjeables por el Estado de Calamidad, únicamente se recepcionaron los cupones, lo cual evidencia que el Ministerio no evaluó la calidad de los productos adquiridos al proveedor de conformidad con la Cláusula CUARTA del contrato referido, asimismo, las actas tienen fecha 19 de septiembre de 2014 la primera entrega y los cupones tienen vigencia del 16 de septiembre de 2014 al 30 de abril de 2015.
 8. En los cupones canjeables, no se consignó el lugar donde deberá acudir el beneficiario a recibir los alimentos de acuerdo a su ubicación geográfica.

El total pagado a la empresa EMPACADORA EL BODEGÓN, durante el período del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2014, ascendió a la cantidad de Q248,469,582.00, integrado de la manera siguiente:

PAGO AL PROVEEDOR EMPACADORA EL BODEGÓN						
DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014						
VALORADO EN QUETZALES (Q)						
No.	CUR	FECHA	FACTURA	FECHA	MONTO (Q)	CUPONES
1	1066	19/09/2014	B-1227	19/09/2014	95,299,800.00	290000
2	1188	23/10/2014	B-3010	21/10/2014	69,010,200.00	210,000
3	1704	12/12/2014	B-3098	12/12/2014	29,937,282.00	91,100
4	1894	22/12/2014	B-3112	22/12/2014	54,222,300.00	165,000
TOTAL DEVENGADO					248,469,582.00	756,100

Mediante Oficio No. AG-4432-2014 de fecha 01 de diciembre de 2014, la Administradora General, indicó que dicha documentación no existe por no ser necesaria según el procedimiento autorizado para la compra por excepción.

No obstante, haberse realizado la compra por excepción para beneficiar a las personas damnificadas por la canícula prolongada durante el año 2014, la entrega no fue oportuna, ya que en oficio UDDAF-VIDAN-020-2015 de fecha 09 de febrero de 2015, el Jefe de UDDAF-VISAN-MAGA indicó que al 31 de diciembre de 2014, únicamente se entregaron 400,000 cupones canjeables por alimentos lo que equivale al 26.67% del total adquirido.



Además, de la revisión efectuada, se estableció que mediante Contrato Abierto No. 85-07-2013-2013 de fecha 11 de octubre de 2013, suscrito entre la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -DNCAE-, el Ministerio de Desarrollo Social, el Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, y el Señor Israel Mazariegos Aldana, Gerente General y Representante Legal de la empresa Alimentos Nutricionales de Centro América, Sociedad Anónima, se adquirieron “Alimentos a Granel, Empaque y Transporte”.

El total pagado fue de Q85,026,449.20 mediante CUR 1216 de fecha 24 de octubre de 2014, 1233 de fecha 28 de octubre de 2014, 1767 y 1775 de fecha 16 de diciembre de 2014, 1813 de fecha 17 de diciembre de 2014, 1832, 1834, 1836, y 1845 de fecha 18 de diciembre de 2014, y facturas No. E-1706 de fecha de 10 de octubre de 2014, E-1766 de fecha 23 de octubre de 2014, E-1945 de fecha 8 de diciembre de 2014, E-1907 de fecha 4 de diciembre de 2014, E-1972 de fecha 17 de diciembre de 2014, E-1976 y E-1985 de fecha 17 de diciembre de 2014; los CUR 1832 y 1834 de fecha 18 de diciembre de 2014 fueron reversados y pagados con los CUR 1271 y 1272 de fecha 25 de julio y 25 de septiembre de 2015 respectivamente, para cubrir las necesidades del Estado de Calamidad Pública que se declaró como consecuencia de la variabilidad climática y el fenómeno “El Niño”, en 16 departamentos del país indicados en el Decreto Gubernativo No. 3-2014 de fecha 25 de agosto de 2014.

Se tuvo a la vista los formularios de envío que se encuentran como documentación de soporte de los CUR, específicamente el control de entrega de la empresa Alimentos Nutricionales de Centro América, Sociedad Anónima, verificándose que están firmados y sellados por personal de facturación y logística de dicha empresa, así como por el Bodeguero y el piloto del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional; los envíos tienen un lugar de destino, con dirección de las bodegas en donde el producto fue entregado, el cual corresponde a Bolsas de 1kg. de mezcla de harina de maíz y soya con azúcar fortificada e instantánea, determinándose que dentro de los que se abastecieron se encuentran 6 departamentos que no se encuentran focalizados en el Decreto Gubernativo No. 3-2014, de la manera siguiente:

DEPARTAMENTO	NO. CUPONES	PRECIO	VALOR EN Q.
QUETZALTENANGO	184656	13.97	2,579,644.32
SACATEPEQUEZ	17376	13.97	242,742.72
IZABAL	48712	13.97	680,506.64
PETÉN	11432	13.97	159,705.04
ALTA VERAPAZ	49944	13.97	697,717.68
ESCUINTLA	45248	13.97	632,114.56
TOTAL	357368		4,992,430.96



Asimismo, mediante Contrato Abierto No. 02-07-2013-2014 de fecha 31 de enero de 2014, suscrito entre la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -DNCAE-, el Ministerio de Desarrollo Social, el Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, y el Señor Juan Fernando Sagastume Cordón, Gerente Administrativo y Representante Legal de la empresa Arrocera San Francisco, Sociedad Anónima, se adquirieron “Alimentos a Granel, Empaque y Transporte”, requeridos por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de la manera siguiente:

El total pagado fue de Q2,132,720.00 mediante CUR 1853, 1854, 1855 y 1856 de fecha 18 de diciembre de 2014 y facturas No. B-3077, B-3078 y B-3079 de fecha 17 de diciembre de 2014, y B-3080 de fecha 18 de diciembre de 2014, para cubrir las necesidades del Estado de Calamidad Pública que se declaró como consecuencia de la variabilidad climática y el fenómeno “El Niño”, en los municipios priorizados del departamento de Zacapa, directamente a las familias que dependen de la agricultura de infra-subsistencia y subsistencia y que no cuentan con reservas de alimentos, según Decretos Gubernativos No. 3-2014 de fecha 25 de agosto de 2014 y sus modificaciones.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 44 Casos de excepción, establece: “Se establecen los siguientes casos de excepción: 1. No será obligatoria la licitación ni la cotización en las contrataciones en las dependencias y entidades públicas, conforme el procedimiento que se establezca en el reglamento de esta ley y en los casos siguientes: ...1.3 La compra y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que sean necesarios y urgentes para resolver situaciones de interés nacional o beneficio social, siempre que ello se declare así, mediante acuerdo, tomado por el respectivo presidente de cada uno de los organismos del Estado...”

El artículo 45 Normas aplicables en casos de excepción, establece: “Las negociaciones en que se aplique cualesquiera de los casos de excepción a que se refiere el artículo anterior, quedan sujetas a las demás disposiciones contenidas en esta Ley y en su reglamento, debiendo publicarse en GUATECOMPRAS.” El Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 18 Contrataciones necesarias y urgentes para resolver situaciones de interés nacional o beneficio social, establece: “Para la emisión del acuerdo a que se refiere el inciso 1.3 del artículo 44 de la Ley, deberá contarse



con Bases de Contratación, Especificaciones Generales y Técnicas, Disposiciones Especiales y fuente de financiamiento para la contratación de bienes, suministros y servicios..."

Causa

Incumplimiento a la legislación vigente por parte del Ministro y el Ex-viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional, al realizar la compra de cupones por excepción, sin considerar requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, para las compras por esta modalidad.

Efecto

Se desconocen los criterios utilizados para la adjudicación y contratación de los bienes adquiridos; asimismo, riesgo que los productos no reúnan la calidad para cubrir las necesidades básicas de los beneficiarios.

Recomendación

El Ministro, debe girar instrucciones al Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional, a efecto que todas las compras que realiza la entidad, bajo cualquier modalidad, se cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Comentario de los Responsables

No fue discutido el hallazgo con los responsables, derivado que las deficiencias establecidas en la Auditoría Especial, generaron la formulación de denuncia penal

Comentario de Auditoría

El hallazgo se confirma para los responsables, de acuerdo a las pruebas de auditoría y verificaciones realizadas, se establecieron irregularidades que estan contenidas en la condición del hallazgo y a consideración del equipo de auditoría ameritó la interposición de denuncia.

Acciones Legales y Administrativas

Denuncia número DAJ-DAS-03-354-2018, presentada al Ministerio Público, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		248,469,582.00
MINISTRO	ELMER ALBERTO LOPEZ RODRIGUEZ	
EX-VICEMINISTRO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	FIDEL AUGUSTO PONCE WOHLERS	
Total		Q. 248,469,582.00



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo (s) contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ELMER ALBERTO LOPEZ RODRIGUEZ	MINISTRO	01/08/2014 - 12/02/2015
2	JOSE SEBASTIAN MARCUCCI RUIZ	MINISTRO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION	01/08/2014 - 31/05/2015
3	JOSE SEBASTIAN MARCUCCI RUIZ	MINISTRO	13/02/2015 - 31/03/2015

